

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC-UV-08-09 Rev 004/15
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	1 Página: de 11	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Jefe de Capital Humano	Representante de Dirección	Dirección General
Firma	 Firma	Firma

Cambios de esta versión.	Motivo del cambio
NA	NA

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	2 Página: de 11	

DOCUMENTO CONTROLADO

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	3 Página: de 11	

1. Objetivo y Alcance.

1.1 Objetivo.

1. Dar a conocer a los empleados, inversionistas y personas involucradas dentro de la empresa sus obligaciones de carácter ético hacia la empresa, clientes, acreedores, proveedores, competidores y autoridades, en su carácter de representantes de la empresa.
2. Establecer un marco de referencia común que unifique los criterios y oriente las acciones de todas las personas empleadas por BEA.
3. Establecer normas éticas que formen parte del desarrollo personal de nuestros empleados y que sean transmitidos de igual forma hacia sus familias y comunidad.
4. Señalar las sanciones a que se hacen acreedores quienes cometen faltas en contra del Código de Ética.
5. Cumplir con la cláusula octava del código de ética del contrato de prestación de servicios de acreditación unidades de verificación (organismos de inspección).

1.2 Alcance.

El presente código aplica en todos los procesos y actividades a realizarse como parte del servicio de verificación en Bioconstrucción y Energía Alternativa, S.A. de C.V.

Este código parte del hecho de que en la mayoría de las veces la acción correcta es clara, independientemente de que esté o no incorporada a un código.

Por la anterior razón, este documento no pretende ser exhaustivo incluyendo todas las situaciones donde pudiera presentarse un aparente conflicto de índole ético.

El código de ética presente describe situaciones generales relativas a las acciones con nuestros empleados, clientes, proveedores, autoridades y medio ambiente, considerando aquellas en las que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial.

A lo largo de la vida de la empresa se incorporarán nuevos temas en la medida que sean necesarios para hacer frente a situaciones que se presenten y no hayan sido contempladas.

Las situaciones no previstas en el código deberán resolverse de acuerdo con un criterio sano que pueda dar solución a determinado conflicto o situación.

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	4 Página: de 11	

2. Antecedentes

El seguimiento de principios éticos nos da un sentido de respeto, honestidad e integridad, valores imprescindibles para el desempeño armonioso del trabajo dentro de nuestra empresa.

El seguimiento de normas de conducta éticas es indispensable para la buena marcha y funcionamiento interno y externo de la empresa.

Forma parte fundamental de nuestra estrategia de comprometernos y cumplir con nuestra misión y a través del código de ética establecemos directrices claras a seguir que reflejen los valores y normas que forman el corazón de nuestra empresa.

En Bioconstrucción y Energía Alternativa (BEA) pensamos que existe una correlación positiva entre la ética y la rentabilidad a largo plazo ya que el comportamiento ético:

- Evita multas y gastos legales.
- Propicia la confianza pública.
- Atrae operaciones de negocios provenientes de clientes que aprecian y dan apoyo a sus políticas.
- Apoya la viabilidad económica de las comunidades en las cuales opera.
- Asegura la imparcialidad de las actividades ejecutadas de forma objetiva.

3. NORMAS ÉTICAS GENERALES

Se espera que todos los colaboradores de BEA mantengan un correcto comportamiento interno, el cual está directamente relacionado con el comportamiento externo. A continuación, se muestran de manera enunciativa más no limitativa los principios de comportamiento en los cuales se deben basar los colaboradores.

Trato justo, igualdad de oportunidades y discriminación

- Reconocer la dignidad de las personas, respetar su libertad y su privacidad.
- Respetar y valorar las identidades y diferencias de los empleados.
- Acatar las leyes y políticas de BEA aplicables a reclutamiento, promoción y compensación de la gente en las bases de demostrar habilidad, experiencia y entrenamiento.
- Se prohíben actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, género, nacionalidad, o cualquier otra razón.

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	5 Página: de 11	

- Es responsabilidad de todos los colaboradores y la empresa asegurar el trato de forma igualitaria y justa.
- La empresa se reserva el derecho a no contratar menores de 18 años ya que se opera en forma coherente con la intención de la Convención 182 de la Organización Internacional del Trabajo, la cual prohíbe en el Artículo 3: el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.
- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación.
- Bajo ninguna circunstancia los colaboradores deben ser expuestos a condiciones laborales peligrosas o insalubres, o aquellas que puedan afectar su salud física y/o mental.
- La empresa no se dedica ni permite el uso de trabajos forzados o forzosos en nuestras instalaciones, conforme a las definiciones proporcionadas por la Organización Internacional del Trabajo (ILO) en el Artículo 2 del Convenio 29: la expresión trabajo forzoso u obligatorio designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.
- Igualmente, la empresa se apeg a las estipulaciones del Convenio 105 de la Organización Internacional del Trabajo sobre prevención de trabajo forzado.
- Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

Honradez y Responsabilidad

- Actuar siempre de forma correcta, de acuerdo con el Código de Ética y las Leyes del país.
- Es totalmente inaceptable obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones.
- Es inaceptable aprovechar y derivar o hacer mal uso de los recursos de la empresa.
- Cumplir con el trabajo que le sea encomendado con responsabilidad y profesionalismo.
- Actuar siempre de forma justa y responsable.
- Todos los empleados tienen la responsabilidad de conocer, promover y hacer cumplir el Código de Ética, así como reportar cualquier violación al Código o conducta ilegal o no ética.
- Es responsabilidad de todos los empleados acudir con el jefe inmediato en caso de que se tengan dudas sobre algún tema ético.

Acoso

No se permite el acoso de ningún tipo:

- Acoso verbal: comentarios denigrantes, bromas o difamaciones, entre otros.

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	6 Página: de 11	

- Acoso físico: contacto innecesario u ofensivo.
- Acoso visual: Como la difusión de imágenes denigrantes u ofensivas, tarjetas, calendarios, dibujos, grafiti, mensajes, notas o gestos.
- Acoso sexual: insinuaciones, requerimiento de favores, conducta verbal o física de naturaleza sexual.

Por ningún motivo se puede utilizar la sumisión o acoso como base para la toma de decisiones de empleo. Si se es víctima de acoso por un cliente, proveedor, compañero, jefe u otra persona que guarda relación con la empresa, se deberá notificar inmediatamente al jefe inmediato, Recursos Humanos o a la Dirección General.

DOCUMENTO CONTROLADO

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	7 Página: de 11	

Alcohol y Drogas

- Es absolutamente inaceptable para todos los colaboradores el ser adictos y/o consumir, vender o comercializar cualquier tipo de drogas.
- No se permite el consumo de bebidas alcohólicas dentro de BEA, ni laborar bajo los efectos de dichas bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia.
- Todo colaborador debe observar, en caso de eventos sociales y/o personales, el consumo moderado de bebidas alcohólicas.

Salud, seguridad y clima laboral

- Se debe proveer y mantener lugares de trabajo seguro y saludable, donde se desarrolle un ambiente de trabajo agradable sin comportamientos agresivos u hostiles.
- BEA promueve la seguridad y salud de todos sus empleados.
- Se debe mantener la higiene en la empresa y en los lugares de trabajo.
- Se prohíbe el ingreso de personas a la empresa u obras que tengan el fin de vender o comerciar cualquier tipo de artículos, así como las personas que no tengan autorización de ingresar.
- Queda prohibida la violencia, las amenazas y las peleas dentro de cualquiera de las instalaciones de BEA.

Recursos y Sistemas

- Es responsabilidad de los colaboradores cuidar y proteger los activos, software, información y herramientas, tangibles e intangibles, para evitar el robo o mal uso de ellos.
- Está prohibido utilizar los recursos, sistemas, información, base de datos e infraestructura para fines personales, publicitarios, solicitar préstamos, entre otros.
- Dichos recursos deberán ser utilizados de forma ética y conforme a la ley.
- Los sistemas de teléfono, correo electrónico, correo de voz y cómputo de BEA son para fines laborales, por lo que todo uso indebido será motivo de la sanción aplicable.
- No se puede descargar en las computadoras programas o sistemas ilegales o sin licencia.
- Todas las comunicaciones por correo electrónico son propiedad de BEA y deben ser utilizadas para fines de trabajo, sin dañar la imagen del BEA.
- El correo electrónico debe ser usado con discreción al enviar información confidencial. Si alguna información es delicada para un memorando, de igual manera lo será de forma electrónica.

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	8 Página: de 11	

- El acceso a Internet debe ser utilizado para propósitos de trabajo. Acceder o distribuir pornografía o materiales ofensivos por Internet o correo electrónico está estrictamente prohibido.
- Las contraseñas de acceso a los sistemas y equipos propiedad de la empresa son confidenciales, por lo que deben permanecer siempre en resguardo de los responsables designados.

DOCUMENTO CONTROLADO

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	9 Página: de 11	

Registros e Informes

- Está prohibido distorsionar los registros y/o la información contable, o bien falsear las operaciones; ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.
- Toda la información generada en los registros financieros es confidencial y sólo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados.
- Las personas que tengan acceso a la información confidencial de cualquiera de las empresas de BEA, no podrán utilizarla para beneficio personal o de terceros, en tanto ésta no sea conocida por el público general.
- Los colaboradores que realicen actividades como catedráticos, expositores o alumnos, deberán de abstenerse de utilizar material e información confidencial de BEA, permitiéndose solamente el uso de información pública.
- Se debe mantener en todo momento objetividad y honestidad a la hora de procesar la información para que el resultado sea de utilidad para BEA.

Uso de Información

- Se debe cuidar la información confidencial y reservada de BEA, de sus clientes y proveedores, absteniéndose en todo momento de publicarla, obtener beneficios personales o provocar detrimentos.
- Los colaboradores no deberán comentar información de BEA con personas o entidades ajenas.
- Se debe asegurar que la información sobre los clientes e inversionistas se utilice exclusivamente con el propósito con la que fue recopilada, a menos que las leyes permitan otros usos.
- Se debe proteger la privacidad y la confidencialidad de los expedientes médicos y laborales de todos los empleados. Dichos expedientes no deberán compartirse ni comentarse fuera de nuestras instalaciones, excepto con la autorización del Director, o según lo requieran los reglamentos, normas y leyes.

El uso y la divulgación indebida de información confidencial, interna o privilegiada es una falta grave a la ética y principios de BEA. Por información privilegiada se entiende aquella información confidencial o restringida que, en caso de hacerse pública, supone una ventaja competitiva para su poseedor.

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	10 Página: de 11	

Conflicto de Intereses

Se debe de actuar imparcial y objetivamente, en base a la ética, leyes y la cláusula OCTAVA. CÓDIGO DE ÉTICA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACREDITACIÓN UNIDADES DE VERIFICACIÓN (ORGANISMOS DE INSPECCIÓN).

No se debe actuar cuando el interés privado de un individuo interfiera, pudiendo ser:

- Cualquier relación de negocio por cuenta de BEA con una persona que sea un pariente o amigo personal o con cualquier empresa controlada por tal persona.
- Cualquier posición en la cual se tenga influencia o control sobre la evaluación del trabajo o la remuneración de una persona que sea un pariente o amigo personal.
- Cualquier uso personal o comunicación de información confidencial de BEA con el fin de sacar ganancia, tal como aconsejar a otros que compren o vendan bienes o productos de BEA sobre la base de dicha información.
- Personalmente vender a BEA o comprar de BEA cualquier bien o servicio no establecido como prestación o autorizado expresamente.
- Aceptar cualquier beneficio, aparte de regalos e invitaciones modestas, de personas u organizaciones que realizan o se espera que realicen transacciones comerciales con BEA.
- Asesorar o tener comunicación de negocios con empresas competidoras.

4. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS

Colaboradores

Derechos y Compromisos

- Calidad de vida en el trabajo.
- Consideración por parte de la empresa en las decisiones que afecten al empleado directamente.
- Proveerle al empleado las herramientas, equipamiento recursos y entrenamiento necesario para que realice su trabajo.
- Valorar y reconocer los logros del empleado.
- Desarrollar la carrera profesional del empleado dentro de la empresa.
- Los empleados recibirán la capacitación necesaria para poder realizar las actividades de su puesto.
- Juntas mensuales informativas sobre acciones relevantes de la empresa.
- Sueldo justo y apegado a lo establecido por la ley.
- Equilibrio entre trabajo y vida personal, respetando el tiempo del empleado.
- Junta de fin de año para ver resultados y comunicar los planes y objetivos para el año entrante.

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	11 Página: de 11	

- Programa de prestaciones, las de ley y adicionales de la empresa.
- Instalaciones seguras y salubres.
- Acceso a servicios básicos de agua electricidad y servicios sanitarios.
- Área de comedor y cocineta.
- Proveer una remuneración competitiva.
- Insumos indispensables para el funcionamiento de la oficina.

DOCUMENTO CONTROLADO

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC-UV-08-09 Rev 004/15
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	12 Página: de 11	

Expectativas

- Cumplimiento con los objetivos de la empresa.
- Productividad, eficiencia y trabajo de calidad.
- Respeto de los valores y principios de la empresa.
- Participación activa y constante en la mejora de procedimientos.
- Actitud proactiva.
- Comunicación entre el equipo de trabajo.
- Mostrar interés y amor por el trabajo.

Accionistas e Inversionistas

Derechos y Compromisos

- Obtener para los accionistas e inversionistas las tasas de rendimiento requerido, estando éstas dentro de los márgenes ofrecidos por el mercado y las condiciones competitivas.
- Procurar siempre la conservación del patrimonio de accionistas e inversionistas en el corto y largo plazo.
- Ofrecer siempre transparencia y oportuna rendición de cuentas conforme a los compromisos adquiridos.

Expectativas

- Garantizar el respaldo requerido para llevar acabo los planes estratégicos de la empresa y poder mantener una competitividad que le permita a BEA ser líder en el mercado.
- Respetar presente Código de Ética en todo momento y velar por los intereses de la compañía y quienes trabajan en ella.

Relación con Clientes

Derechos y Compromisos

- Ofrecer productos y servicios de calidad a un precio justo.
- Honestidad y compromiso con el cliente.
- Cumplimiento de calidad, tiempo de entrega y condiciones pactadas.
- Se debe evitar hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores.
- La información de los clientes y proveedores es confidencial, por lo que queda estrictamente prohibido dar a conocer información de los mismos.

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	13 Página: de 11	

- Se deben elegir a proveedores que compartan los valores éticos que sostiene el Grupo y que posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos comerciales.
- Se deben ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción.
- Realizar una selección imparcial de los proveedores, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio. Está prohibido asignar ventas a conocidos, familiares o amigos que no cumplan con los requisitos antes mencionados y no demuestren ser los indicados para el trabajo.
- Los empleados que atienden a clientes deben ofrecerles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna de BEA.
- Se debe evitar hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes que ofrecen los competidores.
- Se debe prestar una atención suficiente al cliente antes y después de la venta. Se firmará un contrato con el cliente que especifica los términos acordados entre ambas partes con anterioridad. Es un contrato claro, justo y en total acuerdo entre cliente y proveedor. Es una carátula donde se establecen las partes que intervienen las diferentes fases del proyecto. Tiene cláusulas claras con sus alcances y limitaciones. Para cada proyecto se realiza un contrato en donde se especifica el monto y costo del proyecto y una fecha estimada de terminación.

Expectativas

- Que el cliente sea portavoz de los beneficios y calidad de nuestros servicios y productos.
- El cliente demuestre lealtad hacia la empresa.
- Debe dar el uso correcto a los sistemas implementados.

Relación con los Proveedores

Derechos y Compromisos

- Trato justo y condiciones permanentes de negociación.
- Cumplimiento de contratos y acuerdos.
- Búsqueda del beneficio mutuo y equitativo en cada transacción.
- Hacerlos partícipes de nuestros requerimientos de calidad, cantidad y tiempo.
- La adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguren la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- Los empleados de BEA se abstendrán de comentar con terceros o personas ajenas a la empresa, los problemas o debilidades observadas en algún proveedor.

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	14 Página: de 11	

- Los proveedores que consideren que algún empleado de BEA ha participado en una conducta ilícita o indebida deberán informar el asunto a la empresa. El proveedor puede reportarlo al jefe inmediato o a través del sistema de denuncias.

Expectativas

- Negociaciones beneficiosas para ambos.
- Mutua lealtad y confianza en transacciones.
- Adecuado cumplimiento de contratos y acuerdos.
- Apertura al diálogo y disposición a acuerdos.
- Cumplimiento en calidad, tiempo de entrega y condiciones pactadas.

DOCUMENTO CONTROLADO

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	15 Página: de 11	

Relación con los Competidores

Derechos y Compromisos

- Ejercer un trato justo y veraz.
- Realizar operaciones legales.
- Desempeñar la competencia sana y legal.
- BEA no participará en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas del mercado en el que participa y no utilizará medios impropios para mejorar la posición competitiva en dicho mercado.
- Los colaboradores de BEA deben evitar hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia y cuando resulte necesario, éstos deben de ser justos, objetivos y completos.

Expectativas

- Recibir el mismo trato que la empresa ofrece a sus competidores.
- Apoyar de manera equitativa a sus miembros y a las comunidades.

Relación con la Autoridad

Derechos y Compromisos

- Las personas que laboren en BEA deberán apegarse escrupulosamente, en el desarrollo de sus actividades a las leyes y reglamentos aplicables.
- Los empleados de BEA deben colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de BEA.
- Se deben de atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficiencia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
- Todos los tratos, trámites y relaciones que se hagan en representación de la empresa con dependencias o funcionarios gubernamentales, deben de llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables.

Expectativas

- Congruencia y cumplimiento de las leyes, normas y estándares.
- El uso correcto y justo del poder.

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	16 Página: de 11	

Relación con la Comunidad

Derechos y Compromisos

- Desarrollar edificaciones y espacios que sean modelos de congruencia medio ambiental, replicables y que brinden una mejor calidad de vida para los usuarios.
- Promover la cultura de desarrollo sustentable.
- Practicar una mercadotecnia responsable.

Expectativas

- Fomentar una cultura preservación y cuidado del medio ambiente.
- Participación y apoyo en actividades cívicas y de desarrollo comunitario.
- Obtener retroalimentación para prever cualquier afectación.

Relación con los Contratistas

Derechos y Compromisos

- Mantener una comunicación constante y eficiente.
- Proveer una remuneración competitiva.
- Ofrecer oportunidades de crecimiento mediante capacitación y desarrollo.
- Proporcionar los recursos necesarios para desempeñar su trabajo.
- Respetar siempre la integridad de las personas con las que se trabaja.

Expectativas

- Practicar la honestidad en la negociación.
- Establecer una relación de lealtad y confianza.
- Mantener una actitud de apertura al diálogo y disposición a acuerdos.
- Cumplir con los compromisos en calidad, tiempo de entrega y condiciones pactadas.

Relación con el Medio Ambiente.

- El fundamento principal y distintivo de nuestras prácticas empresariales es la contribución para la preservación del medio ambiente y combatir el cambio climático.
- Sostenemos un compromiso como empresa de ser ejemplo y voceros de sustentabilidad y preservación del entorno.
- Nos comprometemos con los programas de ahorro dentro de la empresa para lograr una eficiencia energética máxima.

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	17 Página: de 11	

- Nos comprometemos a utilizar eficientemente los recursos materiales de la empresa y a implementar políticas de re-uso y reciclaje.
- Nuestras instalaciones son un ejemplo de construcción sostenible, únicas en México, que utilizan energías alternativas y un diseño vanguardista que contribuye al ahorro de energía.
- Cada uno de los colaboradores en nuestra empresa está comprometido con ser vocero de prácticas de bajo impacto hacia el medio ambiente, así como promotores de la cultura de preservación del mismo.
- Estamos comprometidos con la educación y difusión de información relativa a los beneficios particulares de la construcción sustentable, las energías renovables, y el desarrollo sustentable en lo general. Lo anterior mediante un sitio de internet dedicado, un programa educativo interno y externo (Green Ed y Cátedra Bioconstrucción) y una Asociación Civil sin fines de lucro (Fundación Bioconstrucción y Energía Alternativa).
- Buscamos tomar nuestro lugar como empresa, dentro del medio ambiente, y no utilizar al medio ambiente como un elemento del que solo se extraen recursos para nuestro beneficio.

Mercadotecnia Responsable

La comunicación a través de mercadotecnia o medios publicitarios de BEA deberá de ser:

- Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
- Preparada con un sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- Comprobable y exenta de elementos que pudieran llevar a una interpretación errónea de las características de los servicios y productos que ofrecemos.
- Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos a un género, raza, religión, clase social o preferencia política.
- La dirección de la empresa debe asegurarse que empresas de publicidad u otras agencias reciban copia de éste código.

5. NORMAS ÉTICAS ANTI-CORRUPCIÓN

Neutralidad Política

- Los empleados y directivos de BEA, deberán respetar y evitar el emitir juicio sobre sus compañeros con distinta ideología en asuntos de política.

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	18 Página: de 11	

- Queda estrictamente prohibido hacer proselitismo dentro de la empresa. Así mismo, queda prohibido hacer proselitismo fuera de las instalaciones a nombre de BEA.
- Se debe promover y apoyar a que todos los miembros de BEA cumplan con sus deberes de ciudadanos y ejerzan el derecho al voto.
- Ética en las operaciones con organismos gubernamentales
- Se deben atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficiencia y cortesía en el cumplimiento de su misión.
- Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa se tenga con dependencias o funcionarios gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables, así como con las conductas de negocio ordinarias y éticas.
- Se debe actuar de acuerdo a los estándares éticos más altos en nuestras negociaciones con los gobiernos.
- Está prohibido trabajar con toda clase de corrupción, incluidos la extorsión y el soborno.
- No buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido.

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	19 Página: de 11	

Competencia

- BEA compite honrada y justamente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos existentes en los lugares donde participa.
- BEA no participará en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que opera y no utilizará medios impropios para mejorar su posición competitiva en el mercado.
- Los colaboradores de BEA que tengan contacto con representantes de competidores, mantendrán una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representan, y cuidarán su imagen personal y la de BEA.
- Cuando se tenga contacto con empresas competidoras, se debe evitar platicar de temas que pudiesen poner generar riesgos o contingencias para BEA.

Regalos y gratificaciones

- Los colaboradores deben abstenerse de aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas o personas con quienes se realizan operaciones.
- Si por razones de cortesía en la relación de negocios se decide recibir un regalo valioso, éste deberá turnarse a Recursos Humanos, donde se decidirá su uso final.
- Cuando se tenga duda de si es o no valioso un regalo o atención que le ofrecen, el empleado lo debe consultar con Recursos Humanos, quien deberá dar a conocer la política respectiva.
- Se pueden aceptar regalos o cortesías si se trata de:
 1. Obsequios que no sean dinero en efectivo, y que tengan un valor nominal igual o inferior (valor acumulado en el año) a 10 veces el salario mínimo diario vigente;
 2. Comidas habituales y razonables, así como actividades recreativas en las que la persona que las proporciona esté presente, tales como comidas o eventos deportivos ocasionales, regalos de familiares o amigos con los que no se tengan relaciones de trabajo.

Conflicto de intereses

Se debe de actuar imparcial y objetivamente, en base a la ética, leyes y la cláusula OCTAVA. CÓDIGO DE ÉTICA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACREDITACIÓN UNIDADES DE VERIFICACIÓN (ORGANISMOS DE INSPECCIÓN). No se debe actuar cuando el interés privado de un individuo interfiera, pudiendo ser:

	Código	Clave: CO-UV-04-01	Revisión: 0-02/20	RC- U V - 0 8 - 0 9 Rev - 0 - 0 4 / 1 5
	Código de Ética	Vigencia: 02/22	20 Página: de 11	

- Cualquier relación de negocio por cuenta de BEA con una persona que sea un pariente o amigo personal o con cualquier empresa controlada por tal persona.
- Cualquier posición en la cual se tenga influencia o control sobre la evaluación del trabajo o la remuneración de una persona que sea un pariente o amigo personal.
- Cualquier uso personal o comunicación de información confidencial de BEA con el fin de sacar ganancia, tal como aconsejar a otros que compren o vendan bienes o productos de BEA sobre la base de dicha información.
- Personalmente vender a BEA o comprar de BEA cualquier bien o servicio no establecido como prestación o autorizado expresamente.
- Aceptar cualquier beneficio, aparte de regalos e invitaciones modestas, de personas u organizaciones que realizan o se espera que realicen transacciones comerciales con BEA.
- Asesorar o tener comunicación de negocios con empresas competidoras.

6. SISTEMA DE DENUNCIA

Cualquier persona que considere que algún colaborador o directivo de BEA ha participado en una conducta ilícita o indebida debe informar del asunto a la empresa. Para BEA es imprescindible en la vida y cultura de la corporación la práctica de valores y buenas costumbres, por lo que se tomará seriamente cualquier notificación acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas detectadas en la organización. Esto se llevará a cabo a través de un mecanismo formal implementado que se distingue por una comunicación abierta para notificar cualquier comportamiento o práctica que no se alinee con la ética de negocios.

Mecanismo de Quejas:

- Enviar correo electrónico a Recursos Humanos rrhh@bioconstruccion.com.mx o denuncia@bioconstruccion.com.mx esperando respuesta en un lapso de tiempo no mayor a 5 días hábiles.
- Hablar directamente con la persona de Recursos Humanos o con Dirección General. Teléfono: (81)8040-8080 ext.106

Todos los comentarios serán estrictamente confidenciales, y no se tomarán represalias ni sanciones de ningún tipo.

7. PUBLICACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA

Los directivos y colaboradores deben asegurarse que los proveedores, socios comerciales y clientes con quienes colaboremos reciban una copia de este código, así como de que tienen un conocimiento pleno de la necesidad de cumplirlo al sostener una relación laboral con la empresa.